

---

ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

# GACETA UNISON



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

---

FEBRERO DE 2019

EDICIÓN ESPECIAL

**PROGRAMA DE  
AUSTERIDAD Y  
AHORRO 2019  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE SONORA**

## **DIRECTORIO**

**Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras**  
Rector de la Universidad de Sonora

**Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri**  
Secretaria General Académica

**Dra. Rosa María Montesinos Cisneros**  
Secretaria General Administrativa

**Dra. María Rita Plancarte Martínez**  
Vicerrectora, Unidad Regional Centro

**M.C. Luis Enrique Riojas Duarte**  
Vicerrector, Unidad Regional Norte

**Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo**  
Vicerrectora, Unidad Regional Sur

El Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 establece como uno de sus objetivos prioritarios fortalecer los mecanismos de gestión y uso de los recursos financieros, y en particular asegurar el uso racional de los recursos con que opera la Universidad, mediante una administración responsable eficiente, eficaz y transparente, que permita atender con suficiencia el desarrollo de programas y proyectos prioritarios.

Por otra parte, y en coincidencia, es interés de la nueva administración federal que instituciones públicas que utilizan recursos públicos federales, como lo es la Universidad de Sonora, realicen esfuerzos adicionales de austeridad y ahorro en el ejercicio del gasto, de manera que les permita operar con mayor eficacia y eficiencia, incrementando la cobertura estudiantil con los mismos recursos asignados.

Para lograr la racionalización del gasto que permita hacer patente ante la sociedad el uso correcto de los recursos conferidos a la Universidad y poder dirigir dichos recursos a la atención de mayor población estudiantil, se plantea el siguiente:

## **Programa de Austeridad y Ahorro 2019 de la Universidad de Sonora**

### **I.- Disposiciones generales de austeridad y ahorro**

1. El programa tendrá vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Universidad hasta el 31 de diciembre de 2019, quedando anuladas todas las disposiciones administrativas emitidas al respecto con anterioridad.
2. El objetivo del programa es propiciar el aprovechamiento óptimo y racional del gasto institucional, sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas y los objetivos y metas previstas para cada uno de los programas que se incluyen en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021, generando ahorros en recursos financieros.

3. Se estima que se obtendrán ahorros por un monto anualizado de \$11´500,000.00, de los cuales \$9´000,000.00 provendrán del rubro de Servicios Personales y \$2,500,000.00 de gasto operativo. Los ahorros institucionales obtenidos serán básicamente destinados a financiar el incremento en la matrícula en los programas ya existentes y a la creación de nuevos programas educativos de licenciatura y posgrado. Por su parte los ahorros que logren las dependencias en su gasto operativo deberán ser destinados al fomento de la formación integral de los estudiantes, mediante apoyos a la movilidad, prácticas y trabajo de campo.
4. El cumplimiento de lo establecido en este programa es de observancia obligatoria y será responsabilidad de cada uno de los titulares de las diversas unidades presupuestales.
5. La Comisión Institucional de Racionalización del Gasto vigilará y evaluará el cumplimiento de lo establecido en este programa.

## **II.- Políticas de austeridad y ahorro en el rubro de Servicios Personales**

1. Durante 2019 no habrá creación de plazas administrativas de confianza, ni administrativas de base, con excepción de las que se requieran para atender la nueva infraestructura, condicionado a la existencia del soporte presupuestal correspondiente. En todo caso, se realizará una reorientación de plazas administrativas de confianza según se requiera y se justifique.
2. No se autorizarán sustituciones de licencias temporales o incapacidades de los empleados administrativos de confianza (de plazos menores a seis meses). Situaciones de excepción podrán ser planteadas ante el Comité Institucional de Racionalización del Gasto.
3. No habrá creación de nuevas plazas académicas de tiempo completo, a menos que se cuente con la autorización por parte de la SEP, así como el soporte presupuestal correspondiente.
4. No se otorgará incremento salarial al personal con nombramiento de funcionario de los niveles de Director General a Rector.
5. En la partida de horas extras al personal de la Institución, no será posible destinar más del 80% de lo ejercido en 2018.

6. En la partida destinada al pago de vacaciones laboradas al personal de la Institución, no será posible destinar más del 50% de lo ejercido en 2018. Se podrá utilizar el esquema de vacaciones escalonadas.
7. A nivel institucional, se continuará con la racionalización de la programación de grupos, atendiendo a los Lineamientos establecidos por el Colegio Académico en su sesión del día 22 de abril de 2002.
8. Se mantendrá la política institucional de apertura de los programas de posgrado de manera anual, bienal o generacional, pero no semestral.

### **III. Políticas de austeridad y ahorro en el rubro de gasto operativo**

1. En 2019 se reducirá en 20% el consumo de combustibles respecto a lo ejercido en 2018. Se sustituirán los mecanismos actuales de adquisición de combustible por un sistema electrónico de control y suministro.
2. Continuará la prohibición de adquisición de pasajes aéreos de primera clase a todo el personal de la Institución, salvo por casos de fuerza mayor.
3. Se cancela todo gasto de telefonía celular con recursos del subsidio ordinario. En los casos en que realmente se justifique por sus funciones se podrá autorizar con recursos propios y sujeto a los lineamientos correspondientes. Los topes establecidos se reducen 50% respecto a los que prevalecían en 2018.
4. El consumo de energía eléctrica por metro cuadrado de construcción se reducirá en 2%, respecto al de 2018. Adicionalmente, en toda nueva adquisición de equipo se contemplará que éstos sean equipos ahorradores de energía. Asimismo, la Institución generará al menos 100 kWh a partir de la energía solar y se implementarán medidas para ir migrando gradualmente hacia el uso de energías provenientes de fuentes limpias.

5. El consumo anual de agua potable por metro cuadrado de construcción se reducirá 5%. Entre las medidas a adoptar estará la sustitución de mingitorios. Además, a partir de septiembre se reducirá la compra externa de agua embotellada, con la entrada en operación de la planta purificadora de la Institución.
6. Se mantiene la política de no adquisición de nuevos vehículos con recursos del subsidio ordinario. Solo se autorizará la compra con recursos propios de vehículos destinados al traslado para prácticas y trabajo de campo de los estudiantes, así como para proyectos específicos que lo requieran para el cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando esté considerado en el proyecto y presupuesto del contrato o convenio respectivo.
7. No se autorizarán remodelaciones ni sustitución de mobiliario de espacios administrativos, solo de espacios académicos.
8. No se podrán realizar gastos con recursos del fondo ordinario con motivo de convivios, y en general los de la partida Gastos ceremoniales y de orden social y cultural, los cuales solo podrán realizarse con ingresos propios y se sujetarán a la circular que emita la Secretaría General Administrativa. Queda exento de esta disposición lo establecido en los contratos colectivos de trabajo.
9. El consumo de papelería de oficina se reducirá en 30% respecto al realizado en 2018. Se reforzará la política de uso de medios electrónicos institucionales para el envío de copias de oficios, invitaciones e informes y se promoverá la publicación de libros en versión electrónica.
10. Se promoverá la reducción de los gastos en viáticos y pasajes por medio de reorganizar los traslados de personal entre Unidades Regionales (viajes conjuntos), el fomento de las reuniones en la modalidad virtual y la reducción de los viajes para entrega de informes.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

Hermosillo, Sonora, 26 de febrero de 2019.

(Incluye modificación aclaratoria en el punto I.3,  
realizada el 29 de agosto de 2019)